

Lunes, 06 de noviembre de 2023

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Juntas Universales y Otros Órganos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : ENGIE ENERGIA PERU S.A.

Tipo de Junta : Sesión de Directorio

Fecha : 06/11/2023

Descripción Hecho de Importancia : Pago de Dividendos a cuenta del ejercicio 2023.

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- Distribución o Aplicación de Utilidades

=====

DATOS DE COMUNICACION DE DISTRIBUCION O APLICACION DE UTILIDADES

=====

Detalle de la Aplicación de Utilidades:

De conformidad con lo establecido en la Política de Dividendos de la Sociedad, aprobada por la junta general de accionistas del 01.10.15, el Directorio acordó la distribución de dividendos a cuenta por la suma equivalente al 30% de la utilidad neta al 30 de junio de 2023, con cargo a las utilidades acumuladas de la sociedad disponibles al 31 de diciembre de 2014. En tal sentido, el Directorio aprobó distribuir la suma de USD 15,287,303.86.

Detalle de Entrega de Dividendos en Efectivo

Concepto : Utilidades Obtenidas

Ejercicio : 2023

Monto a Distribuir : \$ 15,287,303.86

Detalle de Dividendos por Acción

Tipo Accion : ENGIEC1 - ACCIONES COMUNES

Nro Acciones : 601,370,011

Monto del Dividendo por Acción : \$0.02542079

Observaciones : Se deja constancia que el monto de dividendo por acción es de USD 0.025420795155 (doce decimales)

=====

DATOS DE COMUNICACION DE FECHA DE REGISTRO Y ENTREGA PARA DISTRIBUCION O APLICACION DE UTILIDADES

=====

Concepto de Distribución de Utilidades: 2023-Utilidades Obtenidas,

Tipo de Órgano: Sesión de Directorio

Fecha del Acuerdo: 06/11/2023

Tipo de Valor: ENGIEC1 ACCIONES COMUNES

F. de Registro: 24/11/2023

Tipo de Valor: ENGIEC1 ACCIONES COMUNES

F. de Entrega: 14/12/2023

Observaciones: El pago del dividendo se deberá llevar a cabo por intermedio de la Caja de Valores y Liquidaciones (CAVALI ICLV S.A.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 del Texto Único de la Ley de Mercado de Valores (D.S. N° 093-2002-EF), que fue modificado mediante la Ley N° 30050 (publicada con fecha 25 de junio de 2013).

Cordialmente,

LUIS ALBERTO SALINAS CANTA

REPRESENTANTE BURSATIL

ENGIE ENERGIA PERU S.A.